

RELATS
ORGANIZACIÓN E INTERVENCIÓN SINDICAL

**ZONAS FRANCAS Y SINDICALISMO EN
REPUBLICA DOMINICANA: A PROPOSITO DE LA
RESOLUCIÓN SOBRE CADENAS MUNDIALES DE
SUMINISTRO**

**Santo Sanchez Reyes, secretario de organización
de la CNTD (Confederación Nacional de
Trabajadores Dominicanos) y vicepresidente de
FENATRAZONAS (Federación Nacional de
Trabajadores de Zonas Francas).**

Julio 2016

En junio 2016, participamos de la 105 Conferencia de OIT, con el objetivo, asignado por la CNTD, de acompañar en la discusión tripartite dirigida a aprobar una resolución sobre trabajo decente y cadenas mundiales de suministro

Efectivamente: durante la preparación de este

debate, OIT había aclarado que consideraba que las zonas francas son una forma particular de cadenas. A su vez, el documento de base de OIT para esta discusión ya anticipaba que en las zonas francas es frecuente la existencia de importantes déficits de trabajo decente.

En nuestra participación en la discusión, CNTD describió que las zonas francas industriales se instalan en la República Dominicana a partir del año 1966, y se desarrollan a partir de los años 80. Llegan a instalarse más 50 parques industriales y 560 naves en su mayoría textiles de capital norteamericano.

Visto el desarrollo de estas empresas y la explotación laboral de los trabajadores, a finales de los años 80 y principios de los 90 se empiezan a organizar campañas de sindicalización, para luchar por el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras de las zonas francas industriales.

Ya para el año 1991 se crea FENATRAZONAS". Mediante grandes marchas piquetes y hasta huelgas, se logra la formación de la Comisión Tripartita para el Bienestar de los Trabajadores de las Zonas Francas, por decreto presidencial en 1997.

El objetivo era mejorar las condiciones laborales en las zonas francas mediante programas sociales como: viviendas a bajos costo, comedores industriales, transporte entre otros beneficios sociales y además tratarse en esa comisión los conflictos.

La referida Comisión en sus primeros años iba funcionando más o menos regular. Al mismo tiempo, FENETRAZONAS alcanzó la firma de más de 25 convenios colectivos en el sector.

A la vuelta de los años, por falta de voluntad política de los gobierno y los empleadores, la Comisión llegó a un punto muerto.

Actualmente, las zonas francas tienen un menor dinamismo, y los empresarios se quejan que desean reducir el costo laboral para volver a ser competitivos. Por ello, son la vanguardia de quienes demandan una reforma laboral al gobierno, como OIT y la CSI lo comprobaron durante las reuniones de alto nivel realizadas en 2014.

En estos años, el sector de zonas francas funciona mediante una comisión nacional bipartite gobierno-empresarios. Nosotros entendemos que debe ser tripartite, lo que permite un mayor control y veeduría.

Es en este escenario que la Resolución de OIT Trabajo

Decente en las Cadenas Mundiales de Suministro presenta resultados bastante positivos.

Efectivamente, La resolución es crítica sobre la forma en que operan las zonas francas, al reconocer que:

- con objeto de atraer inversiones y crear empleo, suelen caracterizarse por exenciones a las leyes laborales (y no solo impositivas), y por restricciones a las actividades de los sindicatos y a la negociación colectiva.

- son habituales los horarios de trabajo prolongados, la imposición de horas extraordinarias forzosas y la discriminación salarial.

En este marco, la resolución señala que, mientras a los gobiernos les incumbe aplicar y hacer cumplir la legislación nacional, los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones han de desempeñar un importante papel en la promoción y la garantía del cumplimiento.

Las recomendaciones generales sobre cadenas, que incluyen las zonas francas son las siguientes:

1. En relación a los gobiernos:
 - a. crear un entorno propicio para ayudar a las empresas a intensificar su contribución a la sostenibilidad y al trabajo decente en el conjunto de sus operaciones:
 - b. estimular la

transparencia, alentar, y si es preciso exigir, por diversos medios, a las empresas que informen sobre la diligencia debida en sus cadenas y que expliquen cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; c. combatir la corrupción, inclusive a través de la protección de los denunciantes; c. considerar la posibilidad de incluir los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta que su violación no puede invocarse ni utilizarse como ventaja comparativa legítima y que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas; d. enunciar claramente que se espera de todas las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción que respeten en todas sus actividades los derechos humanos, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores

Por su parte, las empresas deberían: a. tener la responsabilidad de respetar los derechos humanos y laborales y de cumplir la legislación nacional dondequiera que operen, b. establecer mecanismos de reclamación de nivel operacional para los trabajadores afectados por sus operaciones

En cuanto a las organizaciones de empleadores y trabajadores deberían promover conjuntamente el trabajo decente y los principios y derechos

fundamentales en el trabajo para los trabajadores mediante iniciativas sectoriales, acuerdos colectivos, el diálogo social transfronterizo y acuerdos marco internacionales, cuando proceda. Debería prestarse especial atención a la libertad de asociación y sindical y al derecho de negociación colectiva

En particular, las organizaciones de trabajadores deberían negociar acuerdos aplicables con las empresas multinacionales e incorporar a representantes de los trabajadores en el seguimiento de la aplicación de esos acuerdos.

Finalmente, la resolución propone a la propia OIT que debería considerar la posibilidad de adoptar un plan de acción que promueva el trabajo decente y la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para los trabajadores de las zonas francas.

FENATRAZONAS y CNTD registran entonces estos avances y los piensan aplicar en su estrategia.

